



Ayudas de movilidad para estancias en el extranjero de estudiantes de doctorado de la Universidad de Huelva, financiadas por el Banco Santander. Convocatoria de 2024.

Motivación

Las ayudas de movilidad para estancias breves en el extranjero de estudiantes de doctorado de la Universidad de Huelva, financiadas por el Banco Santander, tendrán por objeto la realización de actividades de investigación beneficiosas para mejorar su formación, así como para impulsar el desarrollo de su tesis doctoral. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso podrán ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

Estas ayudas deben contribuir entre el estudiantado de programas de doctorado a la mejora de su empleabilidad y la potenciación de su capacidad futura de emprendimiento en los ámbitos tecnológico, de la investigación y el conocimiento; persiguiendo además principios de equidad y justicia social por medio del establecimiento de criterios de selección de los beneficiarios que, además del premio a la excelencia, atiendan a sus condiciones de renta familiar básica.

Estas ayudas se aplicarán a estancias en centros de I+D públicos o privados, incluyendo empresas, siempre y cuando estén ubicados fuera del territorio español.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | SDsqBy+Q0HGrGc2As2Hqbg== | Fecha | 27/05/2024 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Rodriguez Quintero | | |
| Url De Verificación | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/SDsqBy+Q0HGrGc2As2Hqbg= | Página | 1/11 |





Capítulo I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Artículo 1 - Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria promover la realización de estancias de investigación de estudiantes de doctorado matriculados en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva en centros de I+D públicos o privados, incluyendo empresas, siempre y cuando estén ubicados fuera del territorio español.

Artículo 2 - Número de becas, dotación económica y duración.

La dotación presupuestaria para esta convocatoria asciende a 48.000 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

| | |
|---------------------------|----------|
| Aplicación Presupuestaria | 2024 |
| 801802 321A 481.99 | 48.000 € |

Las ayudas serán financiadas por medio de la subvención concedida por el Banco de Santander a la Universidad de Huelva, siendo su número y duración como sigue:

- **8 ayudas de movilidad dotadas con 6000 euros y una duración de 3 meses.**

La concesión de esta ayuda no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos y es compatible con la percepción de cualquier tipo de salario o ayuda, siempre que esta última no esté destinada a la financiación de la propia estancia de investigación en el centro extranjero. En particular, estas ayudas serían compatibles con las de correspondiente a estancias predoctorales de la propia EPIT de la Universidad de Huelva siempre que estas no financien el mismo periodo temporal.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | SDsqBy+Q0HGrGc2As2Hqbg== | Fecha | 27/05/2024 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Rodriguez Quintero | | |
| Url De Verificación | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/SDsqBy+Q0HGrGc2As2Hqbg= | Página | 2/11 |





Artículo 3.- Régimen de la ayuda de movilidad


1. Podrá obtenerse la condición de beneficiario de esta ayuda quiénes estén matriculados en el momento de cierre de la convocatoria en un programa de doctorado de la Universidad de Huelva y estén en condiciones de optar a la mención de "doctorado internacional".
2. En ningún caso el disfrute de la ayuda tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Huelva, aunque este podrá ya tener tal relación con la Universidad de Huelva debido a un contrato previo.
3. La finalidad de la estancia de investigación estará directamente vinculada con los estudios de doctorado y con el desarrollo de la tesis doctoral del solicitante.
4. Esta ayuda es compatible con la percepción de cualquier salario ya sea de organismo público o empresa privada.
5. Esta ayuda es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda destinada a sufragar el coste de la propia estancia de investigación.
- 6.-El país donde se desarrolle la estancia no podrá coincidir con el de nacionalidad del solicitante.
- 7.-El país donde se desarrolle la estancia no podrá ser España.

Artículo 4.- Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes resulten beneficiarios de esta ayuda de movilidad tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la ayuda a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante el periodo de disfrute de la misma.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Estar matriculado durante todo el periodo de la estancia en un programa de doctorado de la Universidad de Huelva y optar a la mención de "doctorado internacional".

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | SDsqBy+Q0HGrGc2As2Hqbg== | Fecha | 27/05/2024 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Rodriguez Quintero | | |
| Url De Verificación | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/SDsqBy+Q0HGrGc2As2Hqbg= | Página | 3/11 |





- d) Presentar una memoria de investigación donde se describa la investigación a desarrollar durante la estancia así como la descripción del centro receptor.
- e) Presentar una carta de invitación del centro receptor.
- f) Presentar ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y dentro del mes siguiente a la finalización de la estancia, documento acreditativo (formato libre) del centro receptor en el que se certifique la realización de la estancia y el cumplimiento de las actividades programadas en la memoria de investigación.
- g) Presentar ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y dentro del mes siguiente a la finalización de la estancia una memoria justificativa (formato libre) de las actividades y logros alcanzados durante la estancia con el "visto bueno" del director de la tesis doctoral.
- h) Poseer un seguro de accidentes durante el periodo de realización de la estancia.
- i) Presentar en tiempo y forma la documentación mencionada en el Artículo 12.
- j) Los beneficiarios deberán conservar todos los justificantes económicos originales (facturas, billetes, tarjetas de embarque, tickets, etc.) para su eventual entrega como documentación justificativa de la realización de la estancia, así como una relación de gastos detallados del desplazamiento de ida y vuelta.

Capítulo II REQUISITOS PARA OPTAR A LAS BECAS

Artículo 5.- Requisitos académicos de los solicitantes.

1. Estar matriculado en estudios de doctorado de la Universidad de Huelva a la fecha de cierre de esta convocatoria y durante todo el periodo correspondiente a la estancia de investigación y estar en disposición de poder optar a la mención de "doctorado internacional".
2. No estar en posesión del título de doctor.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | SDsqBy+Q0HGrgc2As2Hqbg== | Fecha | 27/05/2024 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Rodriguez Quintero | | |
| Url De Verificación | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/SDsqBy+Q0HGrgc2As2Hqbg= | Página | 4/11 |





Artículo 6.- Memoria de investigación.

Los solicitantes deberán presentar, dentro del plazo establecido, una memoria de investigación donde se describa el plan de trabajo a realizar durante la estancia. Este documento deberá incluir una descripción del centro receptor (ver anexo). El documento deberá ir firmado por el director de la tesis doctoral suponiendo esta firma el "visto bueno" a la realización de la estancia. Se deberá presentar una carta de aceptación/invitación del centro receptor (o centros) donde se especifique la duración de la estancia.

Capítulo III. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 7.- Solicitudes y documentación.

1. La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de www.becas-santander.com, estando también disponibles los formularios a rellenar, así como la convocatoria, en el enlace https://www.uhu.es/vic.investigacion/becas_santander/

2. Una vez registrado el candidato en www.becas-santander.com, este debe subir a dicha web la siguiente documentación:


- Memoria de investigación incluyendo la firma del director de la tesis doctoral que supondrá a todos los efectos el "visto bueno" a la realización de la estancia (ver anexo).
- Documentación que certifique la matriculación del solicitante como alumno de la Universidad de Huelva en algún programa de doctorado.
- Carta de aceptación/invitación del centro receptor con indicación de la duración de la estancia.
- Última declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentada por todos aquellos miembros de la unidad familiar del candidato que tengan obligación de hacerla. En el caso de extranjeros deberán presentar la documentación equivalente a la declaración de IRPF.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | SDsqBy+Q0HGrc2As2Hqbg== | Fecha | 27/05/2024 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Rodriguez Quintero | | |
| Url De Verificación | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/SDsqBy+Q0HGrc2As2Hqbg= | Página | 5/11 |



- Resguardo de la presentación en el Registro de la Memoria de investigación incluyendo la firma del director de la tesis doctoral.
3. El candidato deberá registrar en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP) y dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia, una copia del "visto bueno" para la realización de la estancia del director de tesis doctoral, convenientemente formado, para que su solicitud se considere completada y remitida, resultando inválida en su defecto.
4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia, se hará pública la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web EPIT.
5. Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de méritos distintos a los ya reseñados en el currículum ni reformular las solicitudes presentadas.
6. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, lo que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web EPIT.
7. En el caso de que todas las personas aspirantes estuvieran admitidas en la relación provisional esta devendrá en definitiva.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | SDsqBy+Q0HGGrGc2As2Hqbg== | Fecha | 27/05/2024 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Rodriguez Quintero | | |
| Url De Verificación | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/SDsqBy+Q0HGGrGc2As2Hqbg= | Página | 6/11 |





8. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a partir de su publicación según establecen los artículos 121 y 122 de la LPACAP.

Artículo 8.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contra desde el día siguiente de su publicación en BOJA.

Artículo 9.- Procedimiento de evaluación y de selección.

De entre la lista definitiva de candidatos, la Comisión de Investigación concederá las ayudas propuestas, seleccionando a los candidatos en base a los dos criterios que siguen:

- Memoria de investigación presentada (hasta 2 puntos): Formulación de objetivos, planteamiento, metodología, etapas y planificación temporal en la consecución de objetivos, claridad y rigor en la exposición de antecedentes y bibliografía.
- Centro donde se realice la estancia (hasta 2 puntos): Indicadores de calidad del centro en relación al país donde éste se ubique.
- Nota media (sobre 10): se hallará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en el máster que dé acceso a los estudios de doctorado que se estén cursando, pesadas al 80%, y las calificaciones del grado que dieron acceso al máster antes citado, pesadas al 20%. Las calificaciones obtenidas serán renormalizadas de acuerdo al área de conocimiento:

7,25 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.

7,70 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas.

7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud.

8,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades

(hasta 6 puntos).

| | | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|--|
| Código Seguro De Verificación | SDsqBy+Q0HGrc2As2Hqbg== | Fecha | 27/05/2024 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |
| Firmado Por | Jose Rodriguez Quintero | | | | |
| Url De Verificación | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/SDsqBy+Q0HGrc2As2Hqbg= | Página | 7/11 | | |



- Nivel de renta acreditado por la declaración o declaraciones del IRPF presentadas.

Para seleccionar a los candidatos beneficiarios de las ayudas, se redondeará la puntuación obtenida en la evaluación a la unidad a la que más se aproxime el guarismo o, en su caso, a 10. Los candidatos quedarán ordenados según el resultado del redondeo, siendo priorizadas las solicitudes de candidatos con menor nivel de renta en caso de igualdad. Serán seleccionados aquellos candidatos con mayor puntuación y grado de priorización hasta cubrir el número de ayudas ofertadas, considerándose el resto de solicitudes como reservas.

Artículo 10.- Resolución

1. La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria.
2. La Comisión de Investigación se reserva el derecho de solicitar información adicional a las personas candidatas.
3. La Comisión de Investigación procederá a la baremación y/o asignación de ayudas, una vez recibida la valoración de las propuestas, si es el caso, por el órgano evaluador designado por la convocatoria.
4. La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la lista de solicitudes que reciben ayuda, indicando el importe concedido, así como la lista de las que no reciben ayuda, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), lo que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web EPIT.
5. La Comisión de Investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellas personas solicitantes que falseen los datos de su currículum o la documentación presentada.
6. Las alegaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | SDsqBy+Q0HGrc2As2Hqbg== | Fecha | 27/05/2024 | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |
| Firmado Por | Jose Rodriguez Quintero | | | |
| Url De Verificación | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/SDsqBy+Q0HGrc2As2Hqbg= | Página | 8/11 | |



7. Contra la resolución definitiva de la Comisión prevista en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la web de la Oficina de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de LPACAP.

Artículo 11.- Reintegros

Las concesiones de ayudas de movilidad serán modificadas con reintegro total de su cuantía, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, entendiéndose por tal la prestación de la colaboración en los términos recogidos en esta convocatoria o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Artículo 12.- Dotación de las ayudas y condiciones del disfrute de las mismas

1. La Universidad de Huelva entregará, por adelantado, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, el 50% de la cantidad concedida a los beneficiarios de estas ayudas, hasta un mes antes del comienzo de la realización de la estancia. El resto de la ayuda se entregará una vez presentado un documento válido de viaje, justificante del pago o contrato de alojamiento y justificante del seguro de accidentes y asistencia médica contratado (ver punto 4 de este artículo).
2. La estancia tendrá obligatoriamente una duración mínima de 3 meses. El inicio de la estancia podrá ser a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva y nunca después de los 6 meses siguientes a dicha fecha.
3. La ayuda concedida debe sufragar todos los costes de viaje, alojamiento y manutención del beneficiario.

| | | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|--|
| Código Seguro De Verificación | SDsqBy+Q0HGrc2As2Hqbg== | Fecha | 27/05/2024 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |
| Firmado Por | Jose Rodriguez Quintero | | | | |
| Url De Verificación | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/SDsqBy+Q0HGrc2As2Hqbg= | Página | 9/11 | | |



4. Será obligatorio por parte del beneficiario la contratación de un seguro de accidentes y asistencia médica para el país de destino con cargo a la ayuda recibida.
5. La estancia podrá verse interrumpida por causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
6. Las ayudas, al tener como fin la realización de estancias de investigación se encuentran exentas del pago de IRPF.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | SDsqBy+Q0HGrGc2As2Hqbg== | Fecha | 27/05/2024 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Rodriguez Quintero | | |
| Url De Verificación | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/SDsqBy+Q0HGrGc2As2Hqbg= | Página | 10/11 |





ANEXO: DESCRIPCIÓN DEL CENTRO RECEPTOR/MEMORIA DE INVESTIGACIÓN

| DATOS DEL/LA ESTUDIANTE | |
|------------------------------|---------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS: | D.N.I. O PASAPORTE: |
| EMAIL: | TELÉFONO: |
| TÍTULO DE LA TESIS DOCTORAL: | |

| DIRECTOR DE LA TESIS DOCTORAL | |
|-------------------------------|---------|
| NOMBRE: | E-MAIL: |
| TELÉFONO: | D.N.I.: |

| BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO RECEPTOR |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Indique todos los datos para localizar al centro: dirección postal, teléfono, web, etc. - Indique los principales indicadores de calidad del centro. - Indique cualquier otra información que considere de ayuda para los evaluadores (incluya tantas páginas como sea necesario) |

| MEMORIA |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Describa con brevedad el plan de trabajo. - Describa las actividades o tareas a realizar durante la estancia. - Enumere las competencias que adquirirá el alumno/a (incluya tantas páginas como sea necesario). |

En Huelva, a ___ de _____ de 20__

El/la director de la tesis doctoral

El/la alumno/a

Fdo.:

Fdo.:

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA/OFCINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | SDsqBy+Q0HGrc2As2Hqbg== | Fecha | 27/05/2024 | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |
| Firmado Por | Jose Rodriguez Quintero | | | |
| Url De Verificación | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/SDsqBy+Q0HGrc2As2Hqbg= | Página | 11/11 | |